



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/92750

25/08/2022

230082

AUTOR/A: ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP); SÁNCHEZ PÉREZ, César (GP)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 237231, de fecha 07/10/2022, se traslada lo siguiente:

Desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) se han impulsado medidas para paliar la situación que está afrontando el sector de la pesca y la acuicultura en el marco de la crisis por la agresión rusa a Ucrania, que genera aumento de los costes de producción y afecta a la rentabilidad de las empresas y los puestos de trabajo.

Se pueden mencionar:

- Ayudas de Estado recogidas en el Real Decreto-ley 6/2022, algunas de carácter general como la bonificación de 20 céntimos por litro de los suministros recogidos en el Artículo 15.3, y otras específicas del sector pesquero, recogidas en el artículo 32. Hasta el momento se han resuelto favorablemente un total de 6.714, por un importe que asciende a 16,62 millones de euros,
- Medidas de financiación de los costes adicionales derivados del incremento de los costes de Producción en pesca (artículo 34 del Real Decreto-ley) y medidas de financiación de costes adicionales derivados del incremento de los costes de producción en acuicultura (artículo 35 Real Decreto-ley).

Las ayudas recogidas en estos artículos 34 y 35 del Real Decreto-ley establecen, en líneas prácticamente simétricas, los aspectos generales sobre las ayudas directas que podrán concederse a armadores de buques pesqueros y a las empresas acuícolas, destinadas a compensar, conforme al artículo 26 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), los costes



adicionales derivados del incremento de los precios de determinados costes de producción.

La cuantía de ayudas prevista asciende a un total de 50 millones de euros, estando previsto se destinen 30 millones de euros al sector pesquero y 20 millones de euros al sector acuícola, cantidades que podrán ser reasignadas en caso de que exista remante en alguno de estas líneas, con objeto de garantizar su máximo aprovechamiento.

- Ayudas a través del fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), que deben ser puestas en marcha por las Comunidades Autónomas, recogen las siguientes posibilidades:
 - ✓ El apoyo a la paralización temporal de las actividades pesqueras, a partir del 24 de febrero de 2022 (Art. 33).
 - ✓ Compensar a las organizaciones de productores y a las asociaciones de organizaciones de productores reconocidas que almacenen los productos de la pesca o de la acuicultura, cuando sea necesario (Art. 67).
 - ✓ Compensar económicamente a los operadores del sector de la pesca y la acuicultura por su lucro cesante y por los costes adicionales en que hayan incurrido (art. 68).

Para poder poner en marcha las medidas mencionadas, ha sido necesario proceder tanto a la modificación del Reglamento FEMP como del FEMPA, ambas impulsadas desde el MAPA.

Estas medidas, complementadas con otras puestas en marcha por el Gobierno, persiguen mejorar la rentabilidad de las empresas y evitar la pérdida de puestos de trabajo en el sector, favoreciendo el mantenimiento de la actividad a corto, medio y largo plazo.

Madrid, 26 de octubre de 2022

